

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.805 · 2025

LEY 2805

Boletín Oficial, 4 de junio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2805

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Se aprueba la Enmienda N°1 del Memorandum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de San Juan y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, ratificado por Decreto N° 1903-MEFyH-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2805. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).